



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28 02003-ALC/MSI
San Isidro, 18 de Agosto de 2003
EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25307 se declara de interés nacional la labor que realizan las Organizaciones Sociales de Base que brindan servicios de apoyo alimentario a las familias de menores recursos económicos, que pueden adoptar las siguientes denominaciones: Clubes de Madres, Comités del Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares y Centros Maternos Infantiles;

Que, por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25307, en cuyo Artículo 3° se establece que las Organizaciones Sociales de Base a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios, ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado;

Que, del mismo modo estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro, lo que implica la creación de un Registro del Gobierno Local para su primera inscripción como Organizaciones Sociales de Base;

En este contexto, resulta necesario crear un Registro Administrativo Municipal de esta Corporación para la inscripción de las Organizaciones Sociales de Base para generar uniformidad en el tratamiento de las inscripciones administrativas solicitadas por las organizaciones sociales, a la vez que simplificará el proceso registral mismo y estará a cargo de la Subgerencia de Participación Vecinal;

Estando a lo dispuesto por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Registro Administrativo Municipal de San Isidro para la inscripción de las Organizaciones Sociales de Base del distrito de acuerdo con las normas legales correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Comunicaciones, Participación Vecinal y Proyectos Especiales de esta Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 88888 ALC
- GM
- OAJ
- GCPV y PE
- INT.

